



Nit: 890000464-3

SECRETARIA DE HACIENDA
Subsecretaria de Catastro

SH-PGF-DF – 5550
Armenia, Quindío, 14 de marzo de 2022

POR MEDIO DEL CUAL SE PROCEDE A NOTIFICAR POR AVISO AL SEÑOR EVELIO ANTONIO ZABALA POSADA, DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO POR LA LEY 1437 DE 2011 ARTICULOS 68 Y 69

Acto Administrativo y/o oficio a Notificar: Oficio SH-PGF-DF-5549 respuesta derecho de petición radicado 2022RE4468 del 21 de febrero de 2022.
-Solicitud cambio de nombre.

Fecha del Acto Administrativo y/o oficio: Marzo 14 de 2022

Fecha del Aviso: Marzo 14 de 2022

Autoridad que expidió el Acto Administrativo: Jefe Oficina de Conservación Catastro Armenia

Sujeto a Notificar: Sr. EVELIO ANTONIO ZABALA POSADA

Funcionaria Competente: CONSTANZA BIBIANA LARGO RODRÍGUEZ

Cargo: Jefe Oficina de Conservación Catastro Armenia

Recursos: No proceden recursos

La suscrita Jefe Oficina de Conservación Catastro Armenia, hace saber que mediante Oficio SH-PGF-DF-5549 se dio respuesta a la petición radicado 2022RE4468 del 21 de febrero de 2022-Solicitud cambio de nombre, no obstante la petición elevada no indica dirección física ni electrónica para efectos de la notificación personal o por medios electrónicos, por lo que se procede a notificarle por **AVISO** el contenido de la decisión citada; en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 68 y 69 de la Ley 1437 de 2011, siendo fijada por el término de cinco (05) días: "(...)"



20 7395 - P
R-AM-SGI-001 V6 16/03/2020



Nit: 890000464-3

SECRETARIA DE HACIENDA
Subsecretaria de Catastro

CONSTANCIA DE FIJACIÓN

"Para dar cumplimiento a lo consagrado en el citado Artículo 69. Notificación por aviso. Si no pudiere hacerse la notificación personal al cabo de los cinco (5) días del envío de la citación, esta se hará por medio de aviso que se remitirá a la dirección, al número de fax o al correo electrónico que figuren en el expediente o puedan obtenerse del registro mercantil, acompañado de copia íntegra del acto administrativo.

El aviso deberá indicar la fecha y la del acto que se notifica, la autoridad que lo expidió, los recursos que legalmente proceden, las autoridades ante quienes deben interponerse, los plazos respectivos y la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del aviso en el lugar de destino.

Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso, con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco (5) días, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.

En el expediente se dejará constancia de la remisión o publicación del aviso y de la fecha en que por este medio quedará surtida la notificación personal".

CONSTANZA BIBIANA LARGO RODRÍGUEZ
Jefe Oficina de Conservación Catastro Armenia

Elaboró: Ruth Orjuela Palacio –Abogada Contratista
Revisó: Constanza Bibiana Largo Rodríguez – Jefe Conservación Catastro.



RE 739 P
CO 5209 1
R-AM-SGI-001 V6 16/03/2020



Nit: 890000464-3

SECRETARIA DE HACIENDA
Subsecretaría de Catastro

Se inserta la parte resolutive del contenido del oficio SH-PGF-DF-5549 de respuesta a la petición radicado 2022RE4468 del 21 de febrero de 2022-Solicitud cambio de nombre por parte del Sr. EVELIO ANTONIO ZABALA POSADA:

"SH-PGF-DF- 5549

(Al contestar cite este número)

Armenia, Quindío, 14 de marzo de 2022

Señor

EVELIO ANTONIO ZABALA POSADA

Correo electrónico: Sin información

Celular: Sin información

Dirección: Sin información

Referencias: Respuesta petición radicado 2022RE4468 del 21 de febrero de 2022.
-Solicitud cambio de nombre.

Cordial saludo,

En atención a la solicitud de la referencia mediante la cual solicita se realice el retiro de la escritura pública No. 1574 del 22 de septiembre de 1977 a la Sra. FABIOLA GONZALEZ OSORIO c.c. 24.986.400 quien falleció el 15 de agosto de 1998, respecto del predio identificado con la matrícula inmobiliaria No. 280-19976, adjuntando con la petición: copia cédula peticionario, copia registro de defunción, se le informa:

Que una vez revisada su solicitud se procedió la base de datos Catastral Armenia y el VUR de la Superintendencia de Notariado y Registro para el predio identificado con la matrícula inmobiliaria No. 280-19976, estableciéndose que no se encuentra en el certificado de tradición y libertad inscrita anotación de celebración de acto jurídico de sucesión.

Por lo anterior debe informarse que de acuerdo a las competencias del Municipio de Armenia como Gestor Catastral, la mutación primera (cambio de nombre) está sujeta al estudio de los documentos aportados por el solicitante y los consultados como son el folio de matrícula inmobiliaria y no le corresponde por competencia al Municipio realizar cambios en escrituras y folios de matrícula inmobiliaria.

En consecuencia, se le informa que no es procedente realizar el cambio de nombre en la base de datos catastral para el predio en mención, hasta tanto, no aparezca inscrito en el respectivo folio de matrícula inmobiliaria el acto jurídico de sucesión con la adjudicación derivada de dicho acto celebrado, lo cual debe realizarse por parte de los herederos o cónyuge o compañero (a) permanente supérstite.

Una vez se tenga inscrito lo anteriormente informado en el respectivo folio de matrícula inmobiliaria, podrá tramitar nuevamente ante esta dependencia, su solicitud de cambio de nombre en la base de datos catastral, para lo cual deberá cumplir con los requisitos generales y especiales exigidos en el Decreto Municipal 254 del 22 de septiembre de 2021 "POR EL CUAL SE DEROGA EL DECRETO MUNICIPAL 188 DEL 25 DE JULIO DE 2021 Y SE ESTABLECEN LOS REQUISITOS PARA LOS TRAMITES Y SERVICIOS PARA LA GESTION CATASTRAL DEL MUNICIPIO DE ARMENIA", así como el Decreto Municipal 003 de enero 01 de 2022 "POR MEDIO DEL CUAL SE FIJAN LOS PRECIOS DE LOS BIENES Y SERVICIOS PARA LA VIGENCIA 2022 DEL GESTOR CATASTRAL DEL MUNICIPIO DE ARMENIA QUINDIO Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES" el cual se encuentra disponible al público en general en la página web https://www.armenia.gov.co/wpcontent/uploads/2021/11/GACETA_MUNICIPAL_2574_SEPT_27.pdf

De otra parte se indica que de acuerdo con el artículo 42 de la Resolución IGAC 070 de 2011 "...la inscripción en el catastro no constituye título de dominio, ni sana los vicios de que adolezca la titulación presentada o la



807319-1 00 507319-1
R-AM-SGI-001-V6 16/03/2020



Nit: 890000464-3

SECRETARIA DE HACIENDA
Subsecretaria de Catastro

posesión del interesado, y no puede alegarse como excepción contra el que pretenda tener mejor derecho a la propiedad o posesión del predio...”, lo anterior en concordancia con el artículo 29 de la Resolución IGAC 1149 de 2021 “Por el cual se actualiza la reglamentación técnica en la formación, actualización, conservación y difusión catastral con enfoque multipropósito”.

Finalmente, si requiere información adicional, puede acudir a la Oficina de atención al usuario de la Subsecretaría de Catastro localizada en la Cra. 15 # 13-11 Local 3, o comunicarse a los teléfonos 606-7417100, la línea gratuita 01 8000 189 264 o escribimos al correo electrónico catastro@armenia.gov.co

Cordialmente,

CONSTANZA BIBIANA LARGO RODRÍGUEZ
Jefe Oficina de Conservación Catastro Armenia

*Elaboró: Ruth Orjuela Palacio –Abogada Contratista
Revisó: Constanza Bibiana Largo Rodríguez – Jefe Conservación Catastro.”*

ESPA
TODAS
Armenia



R-AM-SGI-001 V6 16/03/2020



Nit: 890000464-3

SECRETARIA DE HACIENDA

Subsecretaria de Catastro

SH-PGF-DF- 5549

(Al contestar cite este número)

Armenia, Quindío, 14 de marzo de 2022

Señor

EVELIO ANTONIO ZABALA POSADA

Correo electrónico: Sin información

Celular: Sin información

Dirección: Sin información

Referencias: Respuesta petición radicado 2022RE4468 del 21 de febrero de 2022.

-Solicitud cambio de nombre.

Cordial saludo,

En atención a la solicitud de la referencia mediante la cual solicita se realice el retiro de la escritura pública No. 1574 del 22 de septiembre de 1977 a la Sra. FABIOLA GONZALEZ OSORIO c.c. 24.986.400 quien falleció el 15 de agosto de 1998, respecto del predio identificado con la matrícula inmobiliaria No. 280-19976, adjuntando con la petición: copia cédula peticionario, copia registro de defunción, se le informa:

Que una vez revisada su solicitud se procedió la base de datos Catastral Armenia y el VUR de la Superintendencia de Notariado y Registro para el predio identificado con la matrícula inmobiliaria No. 280-19976, estableciéndose que no se encuentra en el certificado de tradición y libertad inscrita anotación de celebración de acto jurídico de sucesión.

Por lo anterior debe informarse que de acuerdo a las competencias del Municipio de Armenia como Gestor Catastral, la mutación primera (cambio de nombre) está sujeta al estudio de los documentos aportados por el solicitante y los consultados como son el folio de matrícula inmobiliaria y no le corresponde por competencia al Municipio realizar cambios en escrituras y folios de matrícula inmobiliaria.

En consecuencia, se le informa que no es procedente realizar el cambio de nombre en la base de datos catastral para el predio en mención, hasta tanto, no aparezca inscrito en el respectivo folio de matrícula inmobiliaria el acto jurídico de sucesión con la adjudicación derivada de dicho acto celebrado, lo cual debe realizarse por parte de los herederos o cónyuge o compañero (a) permanente supérstite.

Una vez se tenga inscrito lo anteriormente informado en el respectivo folio de matrícula inmobiliaria, podrá tramitar nuevamente ante esta dependencia, su solicitud de cambio de nombre en la base de datos catastral, para lo cual deberá cumplir con los requisitos



R-AM-821-001 V6 16-03-2020



Nit: 890000464-3

SECRETARIA DE HACIENDA

Subsecretaria de Catastro

generales y especiales exigidos en el Decreto Municipal 254 del 22 de septiembre de 2021 "POR EL CUAL SE DEROGA EL DECRETO MUNICIPAL 188 DEL 25 DE JULIO DE 2021 Y SE ESTABLECEN LOS REQUISITOS PARA LOS TRAMITES Y SERVICIOS PARA LA GESTION CATASTRAL DEL MUNICIPIO DE ARMENIA", así como el Decreto Municipal 003 de enero 01 de 2022 "POR MEDIO DEL CUAL SE FIJAN LOS PRECIOS DE LOS BIENES Y SERVICIOS PARA LA VIGENCIA 2022 DEL GESTOR CATASTRAL DEL MUNICIPIO DE ARMENIA QUINDIO Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES" el cual se encuentra disponible al público en general en la web
[https://www.armenia.gov.co/wpcontent/uploads/2021/11/GACETA MUNICIPAL 2574. SEPT 27.pdf](https://www.armenia.gov.co/wpcontent/uploads/2021/11/GACETA_MUNICIPAL_2574_SEPT_27.pdf)

De otra parte se indica que de acuerdo con el artículo 42 de la Resolución IGAC 070 de 2011 "...la inscripción en el catastro no constituye título de dominio, ni sana los vicios de que adolezca la titulación presentada o la posesión del interesado, y no puede alegarse como excepción contra el que pretenda tener mejor derecho a la propiedad o posesión del predio...", lo anterior en concordancia con el artículo 29 de la Resolución IGAC 1149 de 2021 "Por el cual se actualiza la reglamentación técnica en la formación, actualización, conservación y difusión catastral con enfoque multipropósito".

Finalmente, si requiere información adicional, puede acudir a la Oficina de atención al usuario de la Subsecretaría de Catastro localizada en la Cra. 15 # 13-11 Local 3, o comunicarse a los teléfonos 606-7417100, la línea gratuita 01 8000 189 264 o escribirnos al correo electrónico catastro@armenia.gov.co

Cordialmente,

CONSTANZA BIBIANA LARGO RODRÍGUEZ
Jefe Oficina de Conservación Catastro Armenia

Elaboró: Ruth Orjuela Palacio – Abogada Contratista
Revisó: Constanza Bibiana Largo Rodríguez – Jefe Conservación Catastro.



REG. 139-1 ALC. 307898-8
R-AM-SQI-001 V6 16/03/2020